

Resolución N° 029-2020-PE-ICL/MML

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 168-2020- GA-ICL/MML de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno; y con autonomía administrativa, económica y técnica; por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza 2303-2021 establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de alta dirección responsable de velar por el cumplimiento de los fines del ICL;

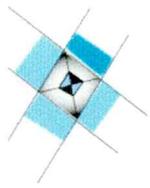
Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la precitada guía establece que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 007A-2020-PE-ICL/MML de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 del Instituto Catastral de Lima; por otro lado, mediante Resolución N° 025-2020-PE-ICL/MML de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Informe N° 168-2020- GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración señala que ha elaborado el proyecto del POI Anual 2021 consistente con el PIA de la institución y conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, por lo que, remite la propuesta para su elaboración y aprobación, así como, la emisión de la resolución respectiva;



Que, de conformidad con las normas señaladas y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Instituto Catastral de Lima, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


RAQUEL FLORA ORE CANELO
Presidente Ejecutivo